UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

# ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS SUBSANACIÓN

## Curso académico 2024/2025

Plazo de Subsanación: del 19 de marzo al 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados o equivalentes, más abajo relacionadas, y en aplicación del punto 3 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, se comunica que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica, **hasta el 9 de abril de 2024**, incluido.

| Interesado/a | Documentación pendiente aportar/subsanar |
|---|---|
| ARENCIBIA MARTÍNEZ, ADIANET | 5 |

**CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES**

**1. Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan** para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:

**a.** Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

**b.** Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.

**c.** Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

**d.** Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas, con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

**2. Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados**, obtenida a través de la siguiente página del MEC:
https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818.
El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.

**3. Declaración responsable de la persona solicitante** de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura en la Resolución del Rectorado como Anexo III.

**4. Declaración responsable del interesado,** de que la certificación académica se trata de una copia fiel del original (Anexo II).

**5. Solicitud de reconocimiento.**

**6. Programa de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento**, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados. Si la Comisión de Reconocimiento así lo estimase, deberá, además, aportarse su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse

**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c2ea-9d0a-c11c-d60d-1134-13b1-94bb-13ab**
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
**FIRMANTE(1) : ANTONIO NUÑEZ QUESADA | FECHA : 18/03/2024 11:46 | NOTAS : F**

por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

**7. Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros firmada.**
**8. D.N.I., Pasaporte o N.I.E.**
Por todo lo anterior, se informa que deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría de esta Facultad/Escuela, **hasta el 09 de abril de 2024, inclusive.**

En caso de no cumplimentar este requisito se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 18 de marzo de 2024

**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c2ea-9d0a-c11c-d60d-1134-13b1-94bb-13ab**
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
**FIRMANTE(1) : ANTONIO NUÑEZ QUESADA | FECHA : 18/03/2024 11:46 | NOTAS : F**